

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE		Registro de Matrimonio																																						
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE <small>(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)</small>		Artículo 348 y 412 del Código Civil para el Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																						
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO <small>(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)</small>		Artículo 411 del Código Civil para el Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013; artículo 37 de la ley número 495 del registro civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado número 01 alcance I, el martes 04 de Enero de 2011; última reforma publicada el 27 de Agosto de 2013.																																						
2. TIPO DE ORDENAMIENTO		Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas																																		
		Código	1.a 1.b	Convenio	Ley X	1. b	Reglamento	Resolución																																
		Otro																																						
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE				3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO																																				
1.- Los interesados presentan la solicitud de matrimonio con los requisitos que marca la ley en cualquiera de las Oficinas del Registro Civil existentes en el Municipio, con excepción de la número 05, con ocho días de anticipación y fijan la fecha y el lugar donde se realizará la ceremonia civil. 2.- El encargado revisa los documentos y si están completos y se cubren todos los requerimientos, el interesado realiza el pago de derechos correspondiente en la Caja de la Tesorería Municipal. 3.- Se entrega el recibo de pago a la persona que lo atendió y en la fecha fijada se procede a realizar el registro del matrimonio capturando los datos e imprimiendo el formato de registro de matrimonio. 4.- El oficial realiza la ceremonia civil, recaba las firmas, huellas de quienes intervienen en el acto y se les hace entrega del Registro y Acta de Matrimonio.				Obligación																																				
				5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE																																				
				Podrá contraer matrimonio el hombre y la mujer, que hayan cumplido dieciocho años o los menores de esa edad, en los términos y condiciones que disponga la legislación aplicable, debiendo hacerlo ante la fe de la autoridad competente.																																				
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE																																								
<table border="1"> <tr> <td>Escrito libre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medios Electrónicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Verbal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>								Escrito libre		Medios Electrónicos		Formato	X	Verbal		Otro																								
Escrito libre																																								
Medios Electrónicos																																								
Formato	X																																							
Verbal																																								
Otro																																								
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE																																								
1.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de los contrayentes como de sus padres, si éstos fueren conocidos. 2.- Cuando alguno de los contrayentes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta; 3.- Que no tengan impedimento legal para casarse o que éste se dispuso; 4.- Que es su voluntad unirse en matrimonio. 5.- Los nombres, apellidos, edad, estado civil, ocupación y domicilios de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes, y si lo son, en qué grado y línea.																																								
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Original</th> <th>Copia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Solicitud de matrimonio.</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2 Acta de nacimiento (Formato Actual) de los contrayentes.</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3 Identificación oficial de los contrayentes.</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4 Comprobante de domicilio de los contrayentes.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5 Certificado médico prenupcial.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6 Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar el permiso del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7 Cuando ambos contrayentes sean extranjeros, deberán presentar copia de los documentos de su legal estancia en el país.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8 Convenio en el que se establece el régimen patrimonial.</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9 Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los contrayentes con identificación oficial</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10 Dependiendo del caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, de divorcio o del acta de defunción del cónyuge de</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>									Original	Copia	1 Solicitud de matrimonio.	1		2 Acta de nacimiento (Formato Actual) de los contrayentes.	1	2	3 Identificación oficial de los contrayentes.	1	2	4 Comprobante de domicilio de los contrayentes.	1	1	5 Certificado médico prenupcial.	1	1	6 Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar el permiso del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.	1	1	7 Cuando ambos contrayentes sean extranjeros, deberán presentar copia de los documentos de su legal estancia en el país.	1	1	8 Convenio en el que se establece el régimen patrimonial.	1	1	9 Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los contrayentes con identificación oficial	1	1	10 Dependiendo del caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, de divorcio o del acta de defunción del cónyuge de	1	1
	Original	Copia																																						
1 Solicitud de matrimonio.	1																																							
2 Acta de nacimiento (Formato Actual) de los contrayentes.	1	2																																						
3 Identificación oficial de los contrayentes.	1	2																																						
4 Comprobante de domicilio de los contrayentes.	1	1																																						
5 Certificado médico prenupcial.	1	1																																						
6 Cuando uno de los contrayentes sea extranjero, deberá presentar el permiso del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.	1	1																																						
7 Cuando ambos contrayentes sean extranjeros, deberán presentar copia de los documentos de su legal estancia en el país.	1	1																																						
8 Convenio en el que se establece el régimen patrimonial.	1	1																																						
9 Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los contrayentes con identificación oficial	1	1																																						
10 Dependiendo del caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, de divorcio o del acta de defunción del cónyuge de	1	1																																						
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA																																								
Una vez cubiertos los requisitos, el formato de registro de matrimonio se expedirá en un lapso de ocho días hábiles.																																								
10. FICTA																																								
No aplica																																								
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA																																								
No aplica																																								

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
<p>1.- En la oficina de la Oficialía del Registro Civil: \$653.00 2.- A domicilio entre nacionales \$2,192.00 3.- Entre extranjeros en la oficina \$ 2,739.00 4.- Entre extranjeros a domicilio \$8, 230.00</p> <p>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</p> <p>Tarifa autorizada para las Oficialías del Registro Civil de conformidad con la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022</p>	No aplica
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
	En cualquiera de las oficinas de las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el Municipio, con excepción de la Oficialía número 05.
15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.
TELÉFONO 1	(755) 5550700 y 5544434 ext. 1147
TELÉFONO 2	(755) 554 14 84
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	registrocivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	Registro Civil
17. PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	18. PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
2 Dias Hábiles	2 Dias Hábiles
19. VIGENCIA DE LOS AVISOS, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, REGISTROS Y DEMÁS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN	20. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN, EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO
Vigencia de 1 Mes	No aplica
21. DERECHOS DEL USUARIO ANTE LA NEGATIVA O LA FALTA	22. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL SERVICIO
No aplica	No aplica
23. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO.	